



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO TEMPORALMENTE RESERVADOS

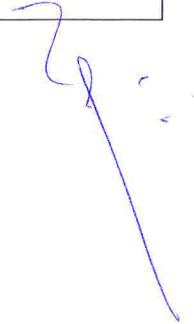
No.	Rubro temático	Número o clave de expediente	Fundamento jurídico y motivación	Plazo o condición de reserva	Partes del expediente clasificadas
1	Cuentas Bancarias.	IEE/DA/Cuentas Bancarias. Información generada al 30 de abril de 2015.	<p>Artículo 17 fracción XII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>“La contenida en las revisiones y auditorías realizadas por los órganos de control o de fiscalización estatales o particulares.”</p> <p>Por tratarse de información sujeta a revisión por parte de los auditores y órganos fiscalizadores internos y externos, a fin de no interferir en los procedimientos de auditoría correspondientes y no incurrir en la causal de responsabilidad prevista en la fracción II del artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.</p>	El expediente tendrá el carácter de reservado hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes.	<p>El expediente se reserva parcialmente, únicamente respecto de los siguientes datos.</p> <p>.-Condiciones del contrato bancario.</p> <p>.- Número de cuenta bancaria.</p> <p>.-Número de sucursal, nombre o dirección.</p>
2	Papeles de trabajo y documentos comprobatorios	Ingreso, Egreso y Diario. Documentación generada	Artículo 17 fracción XII del Reglamento del Instituto	El expediente tendrá el carácter de	

	del ingreso y gasto en avances de revisión por el Auditor Externo e instancias fiscalizadores.	del 1 de enero al 30 de abril de 2015.	<p>Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>“La contenida en las revisiones y auditorías realizadas por los órganos de control o de fiscalización estatales o particulares.”</p> <p>Por tratarse de información sujeta a revisión por parte de los auditores y órganos fiscalizadores internos y externos, a fin de no interferir en los procedimientos de auditoría correspondientes y no incurrir en la causal de responsabilidad prevista en la fracción II del artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.</p>	reservado hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes.	<p>El expediente se reserva parcialmente, únicamente respecto de:</p> <p>.-Los papeles de trabajo, documentos comprobatorios del ingreso y gasto.</p> <p>.-Comprobante Fiscal Digital por Internet.</p>
3	Asignación de vehículo a servidores públicos del Instituto Electoral del Estado (IEE).	Resguardo de vehículo oficial propiedad del Instituto Electoral del Estado.	<p>Artículo 17 fracción V del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>“La que de revelarse pueda causar perjuicio o daño irreparable a las funciones públicas, comprometa la</p>	7 Años	<p>El expediente se reserva parcialmente, únicamente respecto de los siguientes datos:</p> <p>.- Número de serie.</p> <p>.-Registro del motor.</p>

			<p>estabilidad, la gobernabilidad o la seguridad del Estado o los Municipios, así como aquella que pudiera poner en peligro la propiedad o posesión del patrimonio del Instituto, o la seguridad de sus instalaciones y personal.</p> <p>Por tratarse de información relacionada con el patrimonio del Instituto cuya difusión o mal uso podría implicar un riesgo para el personal del mismo.</p>		
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

3.

La elaboración del presente índice corresponde a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en materia de información de acceso restringido. Una vez concluido el periodo de reserva señalado, la información será pública sin necesidad de acuerdo previo, protegiéndose los datos personales que en su caso contenga, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y el Reglamento Interno en la materia.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that starts with a large loop and extends downwards and to the right.